

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 11 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 10 de Febrero.

Se dice con bastante generalidad que van á reunirse en Presburgo, bajo la presidencia del arzobispo de Strigonia, primado del reino de Hungría, todos los obispos de los Estados del Austria.

Se ha notado que al hablar del duque de Gallo el *Observador austriaco* de ayer no le da ya el título de ministro de Negocios extrangeros, como tambien que no designa al Príncipe Regente de Nápoles como Regente del reino, sino como duque de Calabria.

— Se sabe con referencia á las últimas noticias de Laibach que el príncipe de Hardemberg no salió hasta el 9 de este mes. Este ministro ha recibido orden para esperar al Rey de Prusia, que debe salir de Berlin el día 15.

Se espera aqui de vuelta de Laibach á SS. AA. II. los archiduques Fernando y Francisco Carlos, hijos del Emperador. El feld-marischal conde de Bellegarde se detendrá algun tiempo en esta última ciudad. Todavía no se sabe cuándo se irán los Soberanos aliados, ni el camino que llevarán, dependiendo todo esto de los acontecimientos que ocurrirán. A pesar de esto creemos que no se opondrá ningun obstáculo al proyecto de hacer un pequeño viage á Trieste.

El general mayor prusiano baron de Natzmer llegó el 11 de Berlin. Suponen que va destinado al ejército que se dirige sobre Nápoles en calidad de comisario de S. M. el Rey de Prusia.

ITALIA.

Milan 10 de Febrero.

El ala izquierda del ejército austriaco se ha puesto en movimiento. El 23 llegó á Róvigo; el 25 llegaron á Legnago algunos destacamentos, y siguieron su camino hacia Mantua, cuya guarnicion van á reforzar.

— El grueso del ejército debió pasar antes de ayer el Pó por Borgoforte.

— El duque de Gallo pasó por Ferrara el 4 de Febrero: regresaba á Nápoles con cuatro coches de comitiva.

Florenzia 13 de Febrero.

El ejército austriaco continúa su marcha; la primera columna, mandada por el baron de Stutterheim, salió de aqui hace algunos dias. Ayer noche llegó la segunda columna mandada por el príncipe de Wied, bajo cuyas órdenes estan los generales príncipe de Hohenlohe y baron Villate. El cuartel general del baron de Frimont se halla en esta capital hace dos dias.

Se cree que una numerosa columna austriaca y aun tal vez el grueso del ejército, tomarán el camino de Perugia y Spoleto. En Perugia se les esperaba el 15 ó el 16.

No se sabe qué sensacion habrá producido en Nápoles la carta del Rey á su augusto hijo; porque desde el 9 carecemos de periódicos napolitanos.

El armamento naval sigue con actividad, y una escuadra debe ir á cruzar por el Adriático.

FRANCIA.

Paris 22 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 19 de Febrero.*

Se abrió á la una, y duró hasta las siete de la noche. Al principio se continuó con bastante calma por ambos partidos: la discusión del proyecto de ley sobre el crédito y anualidades; pero la agitacion comenzó á manifestarse desde que, habiendo tomado la palabra Mr. Benjamin Constant, pronunció un largo y elocuente discurso, concluyendo con estas expresiones: « Señores, no quiero decirlo todo, pues veo que con frecuencia se hacen aqui recriminaciones de que se turba el orden, diciendo y demostrando la verdad, así que, habré de apelar á vuestras conciencias; reflexionad sobre las consecuencias que podrá tener el que el ministerio use de cierta manera de este crédito superfluo que pide con tanto empeño. Si los inmensos medios que pónéis inconstitucionalmente en manos de un ministro sirviesen para algunas empresas, acerca de las cuales fuese sorprendida la sabiduría y la rectitud del Rey: si las coaliciones deplorables, las guerras, la opresion de los débiles... (Ruido en el centro: interrupcion.) Señores, mi voz se dirige á los defensores de la Monarquía, especialmente á aquellos que con bien poco fundamento se dan á sí mismos el nombre de sus exclusivos defensores. Recorran su memoria; acuérdense de aquellas esperanzas que les parecían realidades por lo ciertas, y temán que se encienda un fuego extermina-

dor, que quizá quizá no podrá apagarse con ningun esfuerzo humano. El proyecto de ley que se os propone es inútil en cuanto á su objeto ostensible, y no lo necesita nuestro crédito. Es oscuro y enigmático cabalmente lo que se presenta en él como ventajoso; pues ni aun se ha tenido la bondad de explicarnos su utilidad. Es peligroso, considerado bajo el aspecto político, y son incalculables los riesgos que con él pueden encubrirse." Se mandó imprimir este discurso. Empezaron el lado derecho y el centro á pedir tumultuariamente que se cerrase la discusión. Los de la derecha se excitaron descaradamente unos á otros á gritar para impedir que nadie hablase. Entre tanto permanecia el general Sebastiani sereno en la tribuna. Empezó á hablar muchas veces, y siempre fue interrumpido por la mas confusa gritería. Quiso hablar el presidente para restablecer el orden; pero tampoco fue respetado. Al fin el general Sebastiani bajó de la tribuna, encogiéndose de hombros, y haciendo ademanes de escandalizarse. Pidió la palabra Mr. Manuel, y subió á la tribuna en medio de grandes voces, que le decian que bajase. Quiso hablar, y fue interrumpido: gritos, confusion, desorden extremado: Mr. Manuel permaneció en la tribuna cerca de dos horas, sin poder pronunciar una frase en medio del tumulto, que no permitia un momento de sosiego. Al fin se repitió varias veces un grito general de la derecha: no queremos oír nada: fuera; baje de la tribuna! Eso es lo que yo queria que confesaseis (dijo Mr. Manuel), y permaneció todavía largo rato en la tribuna, expuesto á los gritos del centro y de la derecha. Puesto á votacion el artículo, quedó aprobado por la mayoría de costumbre.

Sesion del 20.

Continuó la discusión sobre los artículos del proyecto de ley. Oidos los discursos de varios oradores en pro y en contra, tomó la palabra Mr. Manuel. Pero al subir á la tribuna este diputado dejaron sus asientos muchos del centro y de la derecha, y el presidente hubo de mandarles que volviesen á sentarse, y guardasen silencio. Mr. Manuel, despues de haber demostrado varias contradicciones en las acciones y en las palabras del ministro de Hacienda, concluyó con estas expresiones: « No bajaré de esta tribuna sin manifestaros la sorpresa que me ha causado el ver que, valiéndose de la discusión sobre el presente proyecto de ley, y faltando á todo respeto de decencia y compostura, se han reproducido varios artículos de gacetas venales, injuriosos á los ciudadanos mas respetables y á las naciones comarcanas; artículos de diarios censurados; y que por lo mismo hacen al Gobierno responsable para con las naciones extrangeras de los denuestos que se prodigan contra ellas. (Gritos á la derecha. Fuera! fuera!) Se trata de saber si los ministros que exponen nuestro crédito tienen derecho de meterse en el de los extrangeros por medio de sus órganos mercenarios. (Gritos desmesurados.) Ignoro, señores, si hay aqui algun tenedor de obligaciones españolas (á la derecha. No lo permita Dios! orden! tumulto, interrupcion.) Pues bien; si no hay ninguno, preguntaré á los ministros si es proceder con lealtad el atacar el crédito de los ciudadanos franceses, tirando tambien á desacreditar á los extrangeros." Creció el tumulto; y Mr. Casimiro Perrier subió á la tribuna para motivar la petición de que se imprimiese el discurso de Mr. Manuel, como único medio de hacer ver á la Francia y á la Europa que los ministros, abroquelados con la censura, insultaban á todo el mundo impunemente y á destajo. Mr. Lafitte, respondiendo á una objecion de los ministros, dirigida á hacer creer que los capitalistas eran los que estaban interesados en que no se adoptase el proyecto de ley, les recordó que habian ocurrido en dos ocasiones las necesidades del Estado con sus propios capitales. En seguida habló del empréstito español, é hizo ver que á pesar de las calumnias de sus detractores, el comercio frances habia ganado y ganaria mucho en él. Se procedió á la votacion, y quedó adoptado el artículo segundo.

Sesion del 21 de Febrero.

Se principió por el informe de la comision de peticiones. Se dió cuenta de una de los vicarios de Metz sobre sueldos, y se mandó pasar al ministro del Interior; y habiendo propuesto la comision que no se diese curso á otra del teniente de infantería Jourdan, que tambien recurria sobre sus sueldos, Mr. Girardin extrañó tan notable desigualdad de decisiones entre las de los eclesiásticos y las de los militares; y el general Foy habló en el mismo sentido, recordando la violencia con que hacia pocos dias se habia procedido respecto de la petición del comaudant Mr. Lottiere; mas á pesar de todo se adoptó el dictamen de la comision.

Pidió Mr. Etienne la palabra para reclamar que se observase el reglamento en la parte que mandaba dar cuenta de las peticiones por el orden de su numeracion, pues notaba que se habia saltado desde el 82 al 92; y se quejó de que nada hubiese dicho la comision acerca de otras muchas peticiones señaladas con los primeros números. Mr. Pardessus

respondió, en nombre de la comisión, que esta pasaba en silencio muchas peticiones, cuando le parecía que presentaban algún inconveniente; con cuyo motivo Mr. Girardin se quejó también de que no se hubiese informado sobre la del coronel Duvergier, una de las primeras, reclamando contra el horrible abuso que se hacía por los agentes del Gobierno de la incomunicación de los presos. Mr. Etienne citó otra de varios propietarios del departamento del Droma, acerca de las maquinaciones que los mismos agentes empleaban para desacreditar los bienes nacionales, y á los que los poseían. Pero á pesar de todas estas quejas, decidió la Cámara que se procediese á oír los demás informes de la comisión. Esta dió cuenta de la petición del capitán Dembaux, quejándose de que el ministro de la Guerra le hubiese privado del medio sueldo. El general Lavaux hizo presente lo disperso, descontento y despreciado que se hallaba el ejército, abrumado bajo el peso de la arbitrariedad, y que los ministros debían ser responsables de estos males, no solo al Rey, sino también á la Nación y al ejército. (Gritos: fuera! tumulto, gran desorden; voces á la izquierda: respetad las canas del orador.) Mr. Cornet d'Incourt pidió no solo que este fuese llamado al orden, sino también que no se le permitiese acabar de leer su discurso. Mr. Manuel se opuso, haciendo ver que en efecto el ejército se hallaba en el caso de pedir se hiciese efectiva la responsabilidad de los ministros. Mr. Castelbajac, volviéndose al lado izquierdo: „Vuestras intenciones son conocidas; quereis exasperar á la soldadesca armada, y excitarla á que imite á aquellas tropas rebeldes que en el mediodía de la Europa se atreven á dictar Constituciones á sus Monarcas legítimos.... (Tumulto, interrupción, gritos, ademanes de exagerada animosidad en todos los lados de la Cámara.) Mr. Benjamin Constant sostuvo enérgicamente al general Lavaux y á Mr. Manuel, á pesar del tumulto del lado derecho. Mr. Labourdonnaye dijo que se trataba de sublevar el ejército por medio de la tribuna, y que se había adoptado esta táctica particularmente desde que el mediodía de la Europa gemía bajo el peso de tantas desgracias. (Voces á la izquierda: vosotros atentáis por último contra la libertad de la tribuna. Gritos á la derecha: ya era tiempo de hacerlo.) El general Demarçay: „Si yo fuese enemigo del Gobierno, de la Constitución, del Rey y del trono, me bañaría en agua rosada al ver lo que pasa todos los días en ese lado (señalando el derecho). Camináis derechamente hácia la revolución mas espantosa.“ Mr. de Serres, ministro de Gracia y Justicia, hizo al lado izquierdo la misma inculpación que Mrs. Castelbajac y Labourdonnaye, ofreciendo citar discursos que lo comprobaban. (Gran tumulto, agitación violenta.) Mr. Casimiro Perrier: „¿Es ya tiempo de cortarnos las cabezas?“ Mr. Dupont del Eure: „Ponedme en las listas de proscripción; lo pido, y lo tendré á mucha honra.“ Mr. de Serres: diputados hay aquí que, á poder ser juzgados, serían declarados reos de provocar á la sedición. No basta llamarlos al orden. (Una voz de la izquierda: así hablaba Robespierre en la Convención la víspera del 31 de Mayo.) Mr. Girardin: „Si somos conspiradores, satisfágase á la justicia, ya que el 5 de Junio último no se vindió, castigando á los que insultaron, maltrataron y casi asesinaron á los representantes del pueblo frances.... Acúsenos el ministro; pero individualmente, y no en masa. Mr. Labourdonnaye: todo el lado izquierdo en sus discursos anárquicos, sediciosos é incendiarios, empieza por alabar al Rey, y acaba elogiando á la heroica España. Mr. Girardin: señor mio, yo que me llamo Girardin, soy el que ha dicho y repite ahora la heroica España. (Gran tumulto.) Mr. Perrier: Ministros, si nos teneis por conspiradores, perseguídnos como tales: si así no lo hacéis, seréis prevaricadores. No respeteis nuestra inviolabilidad. Por mi parte yo me desprendí del carácter de diputado. Antes que salgamos de este recinto haced que vuestros lictores se apoderen de nosotros. Despues de todos vuestros atentados, ya está visto que quereis un día señalada con sangre. (Viva sensación.) Acabad: Quereis nuestras cabezas? Derribadlas; pero hacedlo ante la ley. (Profunda conmoción en la asamblea.) Mr. Benjamin Constant: el ministro de Gracia y Justicia es traidor á su Rey, ó un vil calumniador de todos nosotros: escoged uno de estos dos dictados; si no nos entregais á la Cámara de los Pares para que nos juzgue. Despues de un largo rato del mas completo desorden se adoptaron, en cuanto á la petición que lo había originado; las conclusiones de la comisión, reducidas á que no se le diese curso. Se continuó la discusión sobre el proyecto de ley, y se adoptó el art. 3.^o Quedando pendiente la del art. 4.^o, se levantó esta borrascosa sesión á las siete de la noche.

PORTUGAL.

Lisboa 28 de Febrero.

Sesion de Cortes del 27.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varios oficios y representaciones, que pasaron á sus comisiones respectivas.

Se procedió á tratar de la forma en que se había de entender el art. 21 de las bases que se había acordado en la sesión anterior, y despues de alguna discusión se mandó pasarse á la comisión para que lo extendiese en términos que no hubiera lugar á interpretaciones en la duda que se había ofrecido si sería necesaria la sancion del Rey antes de la Constitución para las resoluciones que tomase el Congreso, ó únicamente despues de jurada esta.

Habiéndose pasado á tratar del art. 22, en el cual quería el señor Annes Carvalho que se estableciese un principio de sistema general y determinado para las elecciones, diciendo que de ellas dependía el que se manifestase bien la voluntad de la nación, observó el Sr. Maldonado que siendo el *veto* que se había concedido al Rey solamente suspen-

sivo, y no absoluto, aunque las leyes estuviesen pendientes de la sancion por algun tiempo, no podían estarlo siempre; que estas manifestaban la voluntad general de la nación, dictada por sus representantes; y que el método para la elección de estos debía dejarse para la Constitución.

El Sr. Barrozo quería que se añadiese la palabra *con sancion Real*; á lo que se opuso el Sr. Manuel Antonio de Carvalho, diciendo que la ley era la voluntad general, y que declarada esta por los representantes de la nación, no se necesitaba que el Rey la sancionase, pues ya se había decidido que de nada servía su *veto*, y que era indispensable que el Rey estuviese por la voluntad general de la nación; y tomando otra vez la palabra el Sr. Barrozo, manifestó que la sancion y el *veto* eran cosas distintas, explicando sus diferentes objetos; y se aprobó el artículo como se hallaba en las bases.

Se pasó á tratar del art. 23, acerca del cual el Sr. Maldonado dijo, comparando la iniciativa de las leyes con el derecho de petición que tiene cualquier particular, que ¿por qué se le había de quitar este al Rey? El Sr. Annes, considerando la iniciativa de las leyes como una prerogativa, y opinando que debían dársele al Rey todas las que contribuyesen á su mayor esplendor, y no pudiesen perjudicar á la nación ni á su persona, quería que se le concediese al Rey la iniciativa; pero el Sr. Borges Carneiro expuso que sería anti-constitucional, anti-liberal y peligroso el concederle al Rey la iniciativa, porque debía suponerse que habría muchos que por no disgustarle adoptarían las leyes que propusiera, no pudiendo asegurarse que todas ellas fuesen buenas; que si en razon de la influencia que se suponía podía tener el esplendor de la magestad, no se permitía que asistiese el Rey á las sesiones del cuerpo legislativo, con mayor razon no se le debía conceder la iniciativa; por lo que era de dictamen el proopinante de que en lugar de decirse en el artículo „solamente compete la iniciativa á los representantes de la nación“ se dijese „compete exclusivamente á cualquiera de los representantes de la nación.“

El Sr. Juan Pereira quería que se concediese la iniciativa al Rey; pero que no propusiese las leyes por sí, sino por sus ministros; en lo que convino en parte el Sr. Baeta, diciendo que podían hacerlo los ministros por medio de uno de los representantes, pues que estaba mas á sus alcances el conocer las necesidades de la nación.

El Sr. Serpa hizo una distincion entre la iniciativa directa é indirecta, y propuso que la primera fuese solo del Congreso, y la segunda se extendiese á los ministros, nombrándose una comisión del Congreso que examinase las iniciativas indirectas, y las presentase á las Cortes.

El Sr. Borges Carneiro se opuso, diciendo que era viciosa la iniciativa, tanto directa como indirecta, porque todo el mundo sabia que cuando hablaba un ministro, lo hacia en nombre del Rey; y que debía desterrarse la palabra iniciativa, sustituyéndole el *derecho de proponer leyes*.

El Sr. Moura, despues de manifestar las sólidas razones que había tenido la comisión para no dar la iniciativa al Rey, añadió que había una contradicción en proponer las leyes el mismo que las ha de sancionar, siendo juez y parte á un mismo tiempo.

El Sr. Guerreiro también apoyó este parecer, añadiendo que dando al Rey la iniciativa, le sería fácil acabar con la Constitución cuando quisiese restablecer el poder arbitrario. Se votó el artículo, y quedó aprobado como estaba.

Igualmente se aprobaron despues de una corta discusión los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de las bases, manifestando sobre este último algunos Sres. diputados que la persona del Rey debía ser inviolable en todos los actos dependientes de la magestad, y que la Constitución determinaría el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los ministros; con cuyo motivo dijo el Sr. Moura en contestacion á lo expuesto por otro Sr. diputado, que la persona del Rey era muy respetable; que su principal privilegio era la inviolabilidad; que no debía entrarse en la suposición de otros delitos separados de la soberanía, deseando el proopinante que se hiciese en este punto lo que los atenienses, que no impusieron penas á ciertos crimenes, por no querer ni aun suponer que hubiese en Atenas quien los cometiese; y que toda la responsabilidad debía recaer sobre los ministros; con lo que se levantó la sesión.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 2 de Marzo.

Ha entrado en este puerto el bergantin goleta española *María Isabel*, su capitán D. Miguel Martin Baron; procedente de Veracruz; la Havana y la Guaira, en 41 días desde el último puerto, con añil, cacao, café y correspondencia. Dice este capitán que la division de buques de guerra de la fragata *Ligera* estaba en Puerto-Cabello; de donde habían salido los bergantines *Hércules* y *Hiena* á convoyar varias embarcaciones menores con víveres para Cumaná; y que la fragata de guerra *Viva* quedaba en Cartagena. — También ha entrado la barca española *Cámen*, su capitán D. Juan Bautista Llorens, procedente de Cuba y la Havana, en 48 días, con azúcar, cueros y algodón. Dice el capitán que el bergantin *Realista* debía recoger la correspondencia pública el 16 de Enero, segun estaba anunciado.

Madrid 10 de Marzo.

SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

Sesion del dia 10 de Marzo.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta de un expediente

promovido por Ramon Yébenes, vecino de un pueblo de la Mancha, que solicita se le apruebe la escritura de emancipacion que habia otorgado á favor de su hijo de edad de 25 años. Se pasó á la comision de Legislacion.

A la misma comision una instancia de D. Juan Perez Marañon, juez interino de primera instancia de Talavera de la Reyna, que solicita se le admita en Castilla la Nueva el juramento que debia prestar en Sevilla, por haberle concedido los honores de magistrado de aquella audiencia.

A la misma comision se pasó un expediente promovido por Don Josef Agustin Trauver, de nacion aleman, empleado en las fabricas de Guadalajara, que solicita carta de naturaleza.

A la referida comision se pasó un plan de hipotecas, remitido por el Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia.

Al Gobierno se pasó una queja de Manuel Conde, labrador de la villa de Junquera, por haber sido allanada su casa con fractura de puertas por D. Josef Fernandez, escribano en comision, y á instancia de un canónigo de aquella colegiata; por lo que pide se tome informe del obispo de Orense acerca de la conducta arbitraria de los canónigos de aquella.

Se pasó á la comision de Legislacion un proyecto de D. Rafael Sallas para precaver los delitos, y evitar que haya ladrones y mendigos.

A la misma comision una exposicion del Gefe político de Galicia, proponiendo se quiten del escudo de armas de aquella provincia las siete estrellas, que representan otras tantas provincias en que estaba dividida antes aquella.

Se pasaron á la referida comision dos expedientes de los Gefes políticos de Sevilla y Guadalajara: el 1.º sobre que se declare dónde deban presentarse los eclesiásticos y militares para evacuar juicios de conciliacion; y el 2.º para el mismo objeto con relacion á los primeros.

A la misma se pasó una memoria formada por D. Cayetano de Leon para la extincion de malhechores.

A la comision de Hacienda se pasó un expediente remitido por el Sr. secretario del Despacho de Hacienda, relativo á la consignacion de 100 rs. semanales hecha por S. M. para la continuacion de la obra del teatro del Orient.

Se pasó á la misma comision la solicitud de Doña Francisca Menebaca sobre que se le conceda una pension en premio de los méritos de su marido, que contribuyó á la fuga del general Renovales.

A la comision Eclesiástica se pasó una exposicion del intendente de Galicia, apoyando la del ayuntamiento constitucional de la Coruña, para que no se considere comprendido en la ley de 25 de Octubre el establecimiento hospitalario de obregones llamado del Buen-Suceso.

A la comision de Hacienda se pasó el expediente sobre ciertas cantidades prometidas á los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota en sus contratos matrimoniales.

Se pasó á la misma comision un expediente promovido por el señor tesorero general, relativo á los sueldos de los Sres. secretarios del Despacho.

Asimismo se pasó á dicha comision un expediente formado sobre el pago de réditos en qué consiste la dote de la Serma. Sra. Infanta Doña María Ana Victoria, á causa de haber resuelto S. M. no deber pasar al Crédito público por ser una deuda extranjera.

A la comision de Marina y Comercio se pasó una exposicion del capitán general é intendente de la Havana, relativa á la bahía y puerto de Guacanamo, situado al sur de aquella isla.

A la comision de Hacienda se pasó un expediente promovido por el conde de Altamira, que solicita se le pague una pension que tiene en tesorería general como duque de Maceda por el servicio de Montazgo.

A la misma se pasó con urgencia una exposicion de la direccion general de Hacienda pública, en la que expresa las razones que tiene para suspender por ahora la fijacion de edictos para los arriendos de los granos decimales de Galicia, Leon y Cataluña.

Se pasó á la misma comision un expediente promovido por Don Antonio Gregorio, teniente general de los ejércitos nacionales, acerca del pago de 750 rs. que le pertenecen sobre la alcaldía de la aduana de Cádiz.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision del Gobierno interior de Cortes una medalla presentada por D. Carlos Gimbernat, cuyas inscripciones son: En el anverso: *Alianza del trono, y libertad, sellada con la lava ardiente del Vesubio. En 10 de Marzo de 1820, por Carlos de Gimbernat.* Y en el reverso: *He jurado: esa constitucion por la cual suspirábais, y será siempre su mas firme apoyo el Rey y la Nacion. En 10 de Marzo de 1820.*

Se pasó con urgencia á una comision especial una representacion de 117 ciudadanos residentes en esta corte, en que manifiestan las razones de conveniencia pública para que las sociedades patrióticas se establezcan con reglamentos fijos, ya sean los que tenian antes, ó aquellos que se crean compatibles con la libertad civil, tan sabiamente garantida por la Constitucion.

Se pasó á la comision de Agricultura y Comercio una exposicion de la diputacion provincial de Galicia, que solicitaba que en atencion á subsistir las mismas causas que impidieron á las Cortes establecer la ley de 26 de Junio último, por la que se prohibe la importacion de granos extranjeros, continúe esta medida.

A la comision de Diputaciones provinciales se pasaron cuatro expedientes de la de Mallorca, que propone varias dudas que la han ocurrido, como asimismo algunas mejoras que podrian hacerse en los pueblos de aquella isla.

A la de Instruccion pública se pasó una exposicion de la referida diputacion provincial de Mallorca, en que pide que el edificio que tenian los jesuitas en aquella ciudad de Palma se designe para el establecimiento de ciencias y biblioteca pública; y que la asignacion de los mismos sobre temporalidades se destine para la segunda.

En seguida el Sr. secretario leyó el parte que en 7 de Marzo pasó al señor presidente el sargento Josef Ortiz, comandante de la guardia de la secretaría del salon de Cortes, concebido en estos términos: „El sargento da parte al Excmo. Sr. presidente del Congreso de no haberse presentado la parada que le corresponde al segundo regimiento de Reales guardias de infantería;” como asimismo el oficio que el Sr. presidente, en uso de sus facultades, habia mandado pasar al Sr. secretario del Despacho de la Guerra para que tomase las providencias correspondientes, y la contestacion de este, en la que insertaba la del coronel del referido regimiento, que decia habia mandado que inmediatamente pasase al salon de Cortes una guardia con el competente número de oficiales; y que aquella falta debia atribuirse á una equivocacion involuntaria de los batallones destinados á este objeto. Tambien se dió cuenta como en aquel mismo dia vino D. Blas de Leza á ofrecer al Sr. presidente la tropa que tenia á su disposicion. Asimismo se leyó la representacion hecha por los Sres. oficiales del segundo batallon de dicho regimiento, en que manifestaban lo sensible que les habia sido la ocurrencia involuntaria de no haber acudido la parada á su debido tiempo; y que esperaban que esta falta de ningún modo alteraria el buen concepto que habian adquirido, repitiendo sus deseos y votos de sacrificarse por la patria y por la Constitucion que habian jurado.

El Sr. presidente dijo que no habia hecho ánimo de dar parte á las Cortes de este suceso, porque habia tomado al momento las medidas convenientes, y ser aquella falta muy pequeña; pero que los sentimientos que manifestaban en su representacion aquellos beneméritos oficiales, y la conducta patriótica de aquel digno militar, que al momento que supo habia una corta tardanza en el cuerpo que debia dar la guardia al Congreso, vino á presentarse á la disposicion del mismo, le obligaban á ello para que se le dieran las debidas gracias, y se sepa en qué sentido está la fuerza militar. Las Cortes acordaron que el Sr. presidente contestase á la exposicion indicada, y que se insertara en el Diario.

Acto continuo pidió el Sr. Romero Alpuente se le permitiera leer una representacion de varios oficiales de los regimientos la Constitucion y Cantabria, y de las milicias nacionales de Zaragoza, en que pedian á las Cortes se tomasen las providencias convenientes y enérgicas para cortar los males que amenazan á la Nacion; que se declarase estar en el caso del art. 308 de la Constitucion, y que se promulgue una ley marcial, por la cual se juzguen las causas de atentados cometidos contra la Constitucion.

El Sr. Cortés indicó que todos los habitantes de Aragon, asi como los de Valencia, pensaban de aquel mismo modo, que estaban esperando se hiciesen pronto castigos; por lo que pedia se pasase aquella representacion á la comision Especial que entiende en el proyecto de ley para la mas pronta administracion de justicia. Se aprobó.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra pasó á la tribuna á leer la memoria perteneciente á su ramo.

Concluida la lectura de la memoria del ministro de la Guerra, observó el Sr. Zorraquin que no se hacia mérito en ella del proyecto de organizacion de la Guardia Real de caballería, encargado al Gobierno en la legislatura precedente, y tanto mas interesante en el dia, cuanto se hallaban un gran número de individuos de la misma cobrando sus sueldos sin estar empleados en nada; á lo que contestó el Sr. secretario interino del Despacho, que aunque no se hacia mencion en la memoria, como tampoco de la ley constitutiva del ejército, se ocupaba sin embargo el Gobierno con actividad en uno y otro.

El Sr. Presidente manifestó que se habia abstenido de hacer una indicacion hasta ver si hablaba el Gobierno de la expresada ley constitutiva, recordando que en 6 de Noviembre se le habia encargado que excitase á los cuerpos y sus dignos gefes á que ilustrasen al Congreso sobre este punto; y que esperaban ahora las Cortes que en consideracion á la importancia de este asunto, y á la necesidad de instruirse la comision de todas las observaciones hechas sobre el antes de entrar en su discusion, se presentase con la brevedad posible.

El Sr. Ramos Arispe pidió tambien explicaciones sobre dos puntos interesantes: el primero si era cierto que el navío Asia, en que debia embarcarse el general Cruz, destinado de capitán general á Santa Fe, conduciría una gran porcion de monturas de caballería, de quintales de pólvora y otras municiones de guerra, y que acompañaban al general 80 ó 90 oficiales y 300 ó mas sargentos, cabos y soldados, reclutados voluntariamente para pasar á América, en lo cual creia se saltaba, con descredito de la buena fe española, al artículo 13 del tratado de armisticio, ratificado en 26 de Noviembre entre los generales Bolívar y Morillo; y el segundo si era igualmente cierto que el general O'Donoghú, nombrado hacia un mes capitán general de Nueva-España, debia embarcarse en el expresado navío; lo que produciría el atraso de mas de un mes en su viage, con grave perjuicio, y aun exposicion de aquellos países.

El Sr. Sanchez Salvador dijo que el ministro anterior tenia preparado el expediente relativo á la organizacion del ejército, el que se habia entorpecido ó detenido con la mudanza de ministros; que en cuanto á las preguntas del Sr. Ramos Arispe no se debia temer la violacion de ningún tratado, conocida su circunspeccion en guardarlos, aun en los tiempos de arbitrariedad.

Sin embargo de esto, exigida por el Sr. Ramos Arispe una contes-

tacion terminante del secretario del Despacho, dijo este que el Gobierno habia dispuesto pasase el general Cruz á América; pero no creia fuese con el destino que el Sr. preopinante sospechaba; que efectivamente existia en Cádiz el navío Asia; mas no se hallaba en estado de decir lo que conduciría, aunque sí acompañarian algunos oficiales al general, y que ignoraba tambien que O-Donojú se embarcase en el mismo.

El Sr. presidente dijo despues: » Las Cortes han oido con agrado la memoria que acaba de leer el secretario del Despacho de la Guerra; la tomarán en consideracion, para cuyo efecto se hará imprimir; y sin perjuicio por los diferentes puntos á que se refiere, se pasará á la comision de Guerra si pareciere á las Cortes. » Asi se acordó.

Para la comision especial de sociedades patrióticas nombró el señor presidente á los Sres. Muñoz, conde de Toreno, Gutierrez Acuña, Florez Estrada y Zorraquin.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Moreno Guerra: » Pido que la comision de Bellas artes presente á la mayor brevedad su informe sobre variacion de troqueles, para que las monedas lleven el nombre constitucional del Rey en castellano, segun acordaron las Cortes en la pasada legislatura. »

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones, una de los Sres. Lallave (D. Pablo), Michelena, Couto, Ramos Arispe, Lopez Constant, Piérola, Quintana, Cañedo y Gasco: » Siendo la orden de Isabel la Católica segun su actual forma é institucion, incompatible con el sistema constitucional, por contener en su reglamento algunos puntos poco conformes al art. 3.º y 9.º, y otros varios de nuestra ley fundamental, pedimos se nombre una comision especial que se encargue de informar al Congreso sobre si seria conveniente la extincion de este establecimiento ó su reforma, acomodándole al actual sistema de Gobierno. »

Otra de los Sres. Subrié y Marin Tauste: » Siendo el fruto de acéite uno de los que mas abundan en el fértil territorio español, y que mas interesa que se prohiba su introduccion del extranjero, proponemos que asi lo decretén las Cortes, como una de las medidas mas eficaces para fomentar la industria y riqueza pública. »

Otra del Sr. Solanot, en que recordando la que habia hecho en 15 de Julio del año pasado, relativa á que se declarase que se estaba en el caso que previene el art. 308 de la Constitucion, decia: 1.º renuevo los tres artículos que contiene mi proposicion, de que acompaño copia: 2.º si no consideran las Cortes suficientes las medidas que comprenden para salvar la patria, adopten desde luego cuantas esten dentro de sus soberanas facultades para castigar á los que conspiran contra el sistema constitucional en el inminente peligro en que se encuentra.

Se dió cuenta en un dictamen de la comision de Infracciones en el expediente promovido por el administrador de salinas de Almuñecar contra el juez de primera instancia de la misma villa, por haber admitido una demanda ejecutiva sin preceder el juicio de reconciliacion. La comision, despues de haber examinado los documentos que acompañaba, opinaba que el juez no habia cometido la infraccion que se le imputaba; por lo que no habia lugar á la formacion de causa. Asi lo aprobaron las Cortes.

La misma resolucion se tomó con otro dictamen de la espresada comision, la que habiendo visto la queja dada por D. Miguel Cosío, teniente coronel y sargento mayor agregado al regimiento de infantería de Burgos, contra el capitán general de Castilla la Vieja D. Nicolas Mahi, por haberle dado pasaporte para salir de Valladolid, y contra el ministro de la Guerra en caso que lo hubiese mandado: decia que el mismo Cosío manifestaba que sabiendo que el capitán general trataba de dar pasaportes á los oficiales que se hallasen en dicha ciudad para que se restituyesen á sus destinos, pidió el exponente el suyo, cuyo verdadero destino debia considerarse el cuerpo á que estaba agregado; y opinaba que no habiendo sido infringida la Constitucion, no debia haber lugar á deliberar.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision de Infracciones acerca de la queja de D. Francisco Prado, receptor de cruzada del partido de Tortosa, contra el juez de primera instancia que habiese lugar, por no haberle querido admitir las fianzas ofrecidas en cierta prision que habia sufrido, arbitrariedad que no resultaba de los documentos: por lo que opinaba la comision que no habia lugar á la formacion de causa; con cuyo parecer se conformaron las Cortes.

Asimismo aprobaron otro de dicha comision, igual al anterior, sobre una queja dada contra el ayuntamiento, diputacion provincial y Gefe político de Soría sobre arrendamiento ú ocupacion de una casa.

Se dió cuenta de otro expediente, en que D. Manuel Sanchez Yagüe, boticario de la villa de Arienza, provincia de Guadalajara, por sí y á nombre de cuatro hijos menores acusaba de infractor de los artículos 280 y 294 de la Constitucion al juez de primera instancia de aquella villa, por la conducta que habia observado en el pleito que sobre pago de 40 rs. de vellon habia seguido con un presbítero, y pedia se llamasen los autos á la audiencia territorial de Madrid ó al supremo tribunal de Justicia. La comision decia que esta última parte era contraria á la Constitucion; que la facultad de terminar las diferencias por medio de jueces árabitos, señalada en el art. 280, incluía la circunstancia de ser elegidos por ambas partes, y que el art. 294 trataba solo de causas criminales, no de las civiles; por todo lo cual no habia lugar en su opinion á la formacion de causa; á cuyo dictamen accedieron las Cortes despues de una ligera discusion.

D. Pedro Doublin, capellan del regimiento de infantería de Córdoba

ba; se quejaba en otro expediente, del capitán general de Cataluña Don Pedro Villacampa, por haberle dado pasaporte para la plaza de Tortosa, con orden de presentarse al gobernador de esta, bajo pretexto de una conspiracion: y la comision, no hallando la menor infraccion del código militar, ni menos de los artículos 287 y 300 de la Constitucion, que se citaban inoportunamente aplicados al caso en cuestion, entendia que no habia lugar á la formacion de causa. Asi se aprobó.

El Sr. Cepero recordó que en la legislatura pasada se suspendió á petición suya la resolucion de un expediente sobre premiar á los generales Quiroga, Riego y otros, á causa de no estar todavía sancionada por S. M. la ley de monacales; y habiéndose ya verificado, creia de su deber reclamar que aquel expediente volviese á tener su curso regular.

El Sr. presidente contestó que tanto de este expediente como de otros recordados por el Sr. Gutierrez Acuña, se trataria en una sesion extraordinaria.

El Sr. Oliver continuó la lectura del proyecto á que dió principio en la sesion de ayer, la que se suspendió para dar cuenta de un oficio del secretario del Despacho de Marina, en que participaba que habia prestado el juramento prescrito por la Constitucion antes de tomar posesion de su ministerio D. Mateo Valdemoros, secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península. Las Cortes quedaron enteradas.

Despues de haberse nombrado al Sr. Gollín para reemplazar al señor conde de Toreno en la comision de Sociedades patrióticas, por haber manifestado este que no podia desempeñarla, se levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la direccion general de la Hacienda pública.

» Por Real orden de 9 de Enero último se sirvió S. M. disponer que todos los empleados se presentasen á servir sus destinos en el preciso término de 15 dias, y que á los que no lo verificasen se les suspendiese la posesion si fuesen de los nuevamente agraciados, y separase de ellos si fuesen antiguos, hasta que dando cuenta á S. M., acordase lo correspondiente.

» La direccion ha observado que á pesar de esta terminante resolucion, y de las providencias repetidas que ha dictado para su cumplimiento, algunos individuos, desentendiéndose de la confianza que han merecido al Gobierno, procuran eludir por todos los medios posibles su obligacion bajo pretextos frívolos, en grave perjuicio de los intereses de la Hacienda pública.

» Y para evitar de una vez estos males, que por la falta de manos causan los entorpecimientos que son consiguientes en la marcha rápida que deben tener los negocios, se servirá V. S. disponer inmediatamente que reciba esta remitirnos las propuestas de los nuevamente nombrados, que no esten en posesion de sus destinos, sin embargo de haber transcurrido los 15 dias designados desde la fecha de su nombramiento, ó no acrediten el uso de Real licencia, acompañando igualmente nota expresiva de los empleados antiguos que se encuentren en el mismo caso, para consultar á S. M. lo conveniente en cumplimiento de dicha Real orden. Madrid 6 de Marzo de 1821. »

Cumpliendo, como director del fomento general del reino, con lo que se me previene en el art. 12 de la ley de 2 de Noviembre del año próximo pasado, pongo en noticia del público que por el ministerio de la Gobernacion de la Península se ha expedido certificado de introduccion á favor de D. Justino Blanquet, por introductor de la máquina hidráulica titulada *bomba á doble equilibrio*. = Andres de Moya Luzuriaga.

ANUNCIOS.

Nuevo epitome de gramática latina, ó Método seguto para enseñar el latín á un principiante, dispuesto sobre la que compuso en lengua portuguesa el R. P. Fr. Diego de Mello y Meneses, profesor regio de lengua latina en Lisboa, variado y aumentado considerablemente en esta cuarta edicion por D. Luis de Mata y Araujo, catedrático de latinidad y retórica de la Real casa de pages de S. M. &c. Bien conocido es en la república literaria el célebre P. Fr. Diego de Mello y Meneses, y en especial por la composicion de esta gramática latina, que hizo para la enseñanza del Príncipe de Beira, y así cuando se publicó por primera vez en la gaceta de Madrid de 15 de Julio de 1796 se hizo de ella este elogio. Es indecible el poco trabajo y la gran facilidad con que los niños aprenden la lengua latina por los principios de esta obra, segun lo ha demostrado la experiencia. Tiene la aprobacion de cuantos sabios la han visto, que admiran en ella mucha doctrina en corto volúmen, y mucha novedad &c. &c. Se ha vuelto á poner al fin de esta cuarta edicion (que se habia suprimido) el epitome de la parte de retórica llamada elocucion ó conocimiento de los tropos y figuras retóricas, necesarias para la inteligencia de los autores clásicos y buena version, con que se corona el curso gramático. Un tomo en 8.º, á 8 rs. en pasta; y se previene á los Sres. preceptores de latinidad y comerciantes de libros que en tomando de 25 egemplares arriba, se les hará un real de gracia en cada uno; y á los que tengan dicha gramática sin el epitome de la retórica, y quieran incluirle en ella, se les venderá por separado á 6 cuartos. Se hallará en el despacho de libros de Baño.

Monólogo. Laci en Mallorca, por D. Juan Oliver y Garóia, abogado del ilustre colegio de Málaga, y reimpresso en esta corte por Don Rafael Rando y Palacios. Se hallará en las librerías de la viuda de Goveo, de Orca y de Brun.